



**H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
PRESENTE.**

**COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN
Dictamen No. 01/03/2022**

A esta Comisión Permanente de Educación fue turnada la propuesta de la Secretaría Académica para la creación del Programa de Emprendimiento e Innovación adscrito Dirección de Educación Técnica del Sistema de Educación Media Superior, motivo por el cual esta autoridad se avocó al conocimiento del asunto de acuerdo con los siguientes:

Antecedentes

- I. A partir del proceso de la reingeniería en la Universidad de Guadalajara se crea la Unidad de Centros de Emprendimiento e Innovación adscrita a la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación, la cual tiene como objetivo: “Ser el eje integrador que coordine iniciativas a lo largo de la Red Universitaria al propiciar, generar, desarrollar, vincular y certificar actividades, acciones y esfuerzos para el fomento y ampliación de una cultura de emprendimiento e innovación en nuestra comunidad universitaria”.
- II. Se crea la Red de Centros de Emprendimiento e Innovación de la Red Universitaria con el objeto de vincular, integrar, desarrollar, fortalecer y consolidar las actividades, metodologías, acciones y esfuerzos que fomenten e impulsen el emprendimiento y la innovación en la Universidad de Guadalajara.
- III. Que el Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025, Visión 2030, de la Universidad de Guadalajara se creó con la premisa de generar proyectos de transformación estratégica, entre otros, el emprendimiento de toda la comunidad universitaria.
- IV. Que el Plan mencionado con anterioridad tiene como propósito sustantivo “Investigación y transferencia tecnológica y del conocimiento” y el cual establece



como objetivo “Incrementar la participación de la Universidad en la resolución de problemas sociales a través de proyectos de investigación básica y aplicada y procesos de transferencia tecnológica y del conocimiento”.

- V. Que como parte de las estrategias para el cumplimiento del propósito sustantivo mencionado se contempla: “Fomentar el emprendimiento en cada entidad de la Red a partir de un modelo de trabajo que incluya capacitación, mentoría para estudiantes, difusión de proyectos y acciones de vinculación y fondeo”; así como “Articular los espacios de formación empresarial de emprendedores que identifiquen las capacidades y talentos de los jóvenes para que se incorporen en proyectos que fortalezcan el desarrollo local”.
- VI. Que con fecha 26 de marzo de 2021, las Comisiones conjuntas de Hacienda y Educación del H. Consejo General Universitario emitieron las Reglas de Operación para el Programa Institucional “Gestión de Talento y Emprendimiento”, que tuvo como objetivo general crear y mantener condiciones óptimas para el desarrollo, el fomento y la ampliación de la cultura de emprendimiento, innovación y transferencia tecnológica y del conocimiento en el ámbito universitario.
- VII. Que, con fecha del 31 de mayo de 2021, el Sistema de Educación Media Superior a través de la Dirección de Educación Técnica, participó en dicho programa, y con el fin de acceder a los recursos destinados para su realización, se señala entre los requisitos, específicamente en el inciso e) del punto 8.1.1. Modalidad 1, el que: se debe contar con un dictamen de creación de un Centro de Emprendimiento e Innovación.
- VIII. Que para dar cumplimiento al inciso e) del punto 8.1.1. del Programa Institucional “Gestión de Talento y Emprendimiento” en la Modalidad 1, que dice: se debe contar con un dictamen de creación de un Centro de Emprendimiento e Innovación”, razón por la que se solicitó asesoría a la Oficina de la Abogacía General con el propósito de conocer, en su opinión, cuál sería el procedimiento idóneo para dar cumplimiento al mencionado requisito. Esta consulta se realizó mediante oficio SEMS/SAC/0379/2021 suscrito por el Mtro. Ernesto Herrera Cárdenas el 30 de noviembre de 2021.
- IX. Que la Oficina de la Abogacía General, en respuesta de la consulta señalada en el párrafo anterior, remitió el oficio AG/383/2022 de fecha 26 de enero, suscrito por el Mtro. Juan Carlos Guerrero Fausto, en el que se hace un análisis sobre los alcances



normativos para cumplimentar el párrafo VI anterior, en lo que se refiere el Centro de Emprendimiento e Innovación con sede en la Dirección de Educación Técnica, señala que: *"...la vía para la creación del Centro de Emprendimiento e Innovación de la Dirección de Educación Técnica, podría ser que la Secretaría Académica del SEMS proponga al CUEMS la aprobación de un programa de emprendimiento e innovación enfocado en la educación técnica, el cual estará a cargo de la Dirección de Educación Técnica..."*.

En virtud de los argumentos antes expuestos, encontramos elementos justificativos que acreditan la existencia de las necesidades referidas y tomando en consideración los siguientes:

Fundamentos Jurídicos

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, publicada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que son atribuciones de la Universidad de Guadalajara elaborar los estatutos y demás normas que regulen su funcionamiento interno, conforme las disposiciones de la Ley y demás ordenamientos federales y estatales aplicables en materia de educación; organizarse para el cumplimiento de sus fines de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Ley Orgánica; así como crear entidades y realizar programas generadores de recursos complementarios, tal como lo establece el Artículo 6, fracciones I, II y XIII de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- III. Que es atribución del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, conforme lo establece el Artículo 76, fracción V de la Ley Orgánica aprobar los programas de docencia, investigación y difusión aplicables al Sistema.
- IV. Que conforme a lo previsto en el Artículo 161 del Estatuto General de esta casa de estudios, el H. Consejo Universitario de Educación Media Superior funcionará en pleno o por comisiones.
- V. Que es atribución de la Comisión Permanente de Educación, dictaminar los programas de desarrollo de la investigación, la docencia y la difusión en el Sistema



de Educación Media Superior, conforme lo establece el Artículo 10, Fracción III del Estatuto Orgánica del Sistema de Educación Media Superior.

- VI. Que en reconocimiento de la importancia que tiene para este plantel educativo, el participar activamente en la promoción de la cultura del emprendimiento y la innovación en nuestra Universidad; aunado al compromiso adquirido por cumplir con los requisitos estipulados en la convocatoria antes referida y, reconociendo que lo relevante que es el emprendimiento en la formación en el desarrollo de competencias de nuestros estudiantes, además de que ello, habilita un importante mecanismo de vinculación con los sectores social y productivo que se detona con los distintos proyectos que se desarrollarán en este Sistema de Educación Media Superior.
- VII. Es por ello que con el fin de dar cumplimiento del inciso e) del punto 8.1.1. del Programa Institucional “Gestión de Talento y Emprendimiento”, se propone la creación de un programa de emprendimiento e innovación mismo que se encontrará adscrito Dirección de Educación Técnica del Sistema de Educación Media Superior, programa que tendrá como objetivo llevar a cabo las actividades para fomentar la innovación y el emprendimiento entre los miembros de la comunidad, la difusión de casos de éxito, los proyectos que se están desarrollando. Programa que contará con un encargado quien será designado por el Director General a propuesta del Secretario Académico del Sistema de Educación Media Superior, así como un espacio físico para el cumplimiento de los fines.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación tiene a bien proponer lo siguientes

RESOLUTIVOS

Primero. Se crea el “Programa para el Emprendimiento e Innovación”, adscrito a la Dirección de Educación Técnica del Sistema de Educación Media Superior; el cual forma parte de la Red de Centros de Emprendimiento e Innovación de la Unidad de Centros de Emprendimiento de la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación de la Universidad de Guadalajara.

Segundo. El programa tendrá el objetivo de fomentar la cultura del emprendimiento, la innovación y la transferencia tecnológica y del conocimiento entre los miembros de su comunidad, la difusión de casos de éxito y el diseño, desarrollo y puesta en marcha de



proyectos de negocio; así como la vinculación con otros actores sociales, gubernamentales y privados (Triple Hélice).

Tercero. Contará con espacio físico asignado por el Director General, mismo que en todo momento deberá adecuarse al concepto e imagen institucional de la Red de Centros de Emprendimiento e Innovación.

Cuarto. El Programa de Emprendimiento e Innovación contará con un encargado que será designado por el Director General a propuesta del Secretario Académico y deberá estar certificado conforme lo establecido por la Unidad de Centros de Emprendimiento e Innovación de la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación.

Quinto. Para el desarrollo de sus objetivos específicos, funciones y en la prestación de sus servicios dispondrá de la infraestructura y los recursos materiales y financieros asignados por la Dirección de Educación Técnica, además de los que se obtengan de fuentes alternativas, mismas que serán informadas de conformidad con la normatividad universitaria aplicable.

Sexto. El encargado del programa, tendrá las siguientes obligaciones:

- a. Participar en las convocatorias y procesos de certificación en temas de emprendimiento e innovación que emita la Unidad de Centros de Emprendimiento e Innovación;
- b. Formar parte del Consejo y de las comisiones que se formen dentro de la “Red de Centros de Emprendimiento e Innovación de la Universidad de Guadalajara”;
- c. Participar de manera proactiva y periódica en las reuniones y eventos que realice este consejo;
- d. Colaborar y difundir con su comunidad universitaria e interesados otras actividades en torno al emprendimiento e innovación que se realicen en las escuelas y Centros Universitarios;
- e. Elaborar un informe de actividades y plan de trabajo correspondientes a cada ciclo escolar a partir del momento en que resultó beneficiario del Programa Institucional “Gestión de Talento y Emprendimiento”, los cuales se presentarán ante el Consejo de la Red de Centros de Emprendimiento e Innovación de la Universidad de Guadalajara.



Séptimo. Facúltese al Director General del Sistema de Educación Media Superior para que ejecute el presente dictamen, en los términos del Artículo 76, Fracción I, del Ley orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente
“Piensa y Trabaja”

Guadalajara, Jalisco, 24 de febrero de 2022
Comisión Permanente de Educación

Mtro. César Antonio Barba Delgadillo
Presidente

Mtro. Juan Antonio Castañeda Arellano
Consejero Directivo

Mtra. Araceli Ambriz Ramos
Consejera Directiva

Mtra. Graciela Isabet Jáuregui Gómez
Consejera Académica

Guillermo Arturo Toscano Mendieta
Consejero Alumno

Lic. Ernesto Herrera Cárdenas
Secretario de Actas y Acuerdos